



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 023-2022-CVH-PD

Huampaní, 15 de junio de 2022

VISTO:

El Acta de inicio del Proceso de Votación para la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Centro Vacacional Huampaní por el periodo mayo 2022 a mayo del 2023 de fecha 06 de mayo del 2022, El Acta de Conclusión del Proceso de Votación para la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní por el periodo Mayo 2022 a Mayo del 2023 de fecha 06 de mayo del 2022, El Acta de Proceso de elección de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní por el periodo Mayo 2022 a Mayo del 2023 de fecha 06 de mayo del 2022, El Oficio N° 001-2022-JD/SUTCASH, emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional Huampaní, el Informe N° 152-2022-CVG-GO/SGGISR, Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, el Informe N°071-2022-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dictan medidas para promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores y sus organizaciones sindicales, quienes, mediante diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 29° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, con las funciones previstas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias; además deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y de confianza. Asimismo, dispone que los trabajadores elegirán a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-JD/SUTCASH de fecha 12 de mayo del 2022, el Sindicato Único de Trabajadores del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Centro Vacacional Huampaní, remite la relación de integrantes titulares y suplentes elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo mayo 2022 – mayo 2023;

Que, a través del Informe N° 152-2022-CVH-GO/SGGISR con fecha de recepción 13 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, informa a la Gerencia General que de conformidad con lo señalado en la Ley N° 29783, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) se debe implementar en todas las entidades de la Administración Pública;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

teniendo el empleador tiene la facultad, según la estructura organizacional y jerárquica de designar a sus representantes titulares y suplentes, entre el personal de dirección y de confianza ante el CSST, de conformidad con el artículo 48° del reglamento de la mencionada ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, con Informe N°071-2022-CVH/OAL de fecha 13 de mayo del 2022, la Oficina de Asesoría legal manifiesta que se verifica el cumplimiento de lo señalado en la normativa aplicable, por lo que procede la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní;



Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní para el periodo mayo 2022 – 2023;

Que, es menester traer a colación que mediante Resolución Suprema N° 011-2022-MINEDU, de fecha 13 de mayo de 2022, se designan miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampaní; por lo que, conforme a la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", dentro de los plazos legales, se procedió realizar los actos conducentes a su cumplimiento; en razón a ello, se emite el presente acto resolutivo;

Que, contando con los vistos de la Gerencia General, y la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el Sector Público y de acuerdo a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Centro Vacacional Huampaní, para el periodo mayo 2022 – mayo 2023, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA DEL CVH

Miembros Titulares

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	FELICITA BUJAICO SILVA	JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	MARCO ANTONIO CCAHUANA DE LA CRUZ	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO
3	EDMER GARCIA GOMEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Miembros Suplentes



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1	SEGUNDO MARIO TICONA HUACAN	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
2	PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS	GERENTE DE OPERACIONES
3	MIGUEL ANGEL MEGO FLORES	ESPECIALISTA DE ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO

REPRESENTANTES DE LA PARTE DE LOS TRABAJADORES DEL CVH

Miembros Titulares

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
1	VICTOR MAURO CONTRERAS FARFAN	RECEPCIONISTA
2	RICARDO WINDER MORALES	OPERARIO DE ALOJAMIENTO Y CONVENCIONES
3	CESAR LEIVA CUTTI	RECEPCIONISTA

Miembros Suplentes

N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1	GEYSER JOEL TENORIO ROJAS	JARDINERO
2	JULIO CESAR BUSTOS ARIADEL	AYUDANTE DE COCINA
3	ERICK DOUGLAS YARLEQUE HUMANI	AYUDANTE DE COCINA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente disposición a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní, (CSST-CVH), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a todas las Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní -CVH, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST para que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificaciones y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arturo César Eusebio Padilla
Presidente del Directorio